



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SS. SS.**
Servicio: **JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO**
Expediente nº: **167/17**
PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha **16 de Marzo de 2017**

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 167/17, relativo a una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ATLETISMO, para la realización del PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º Aprobar un gasto de dos mil euros (2.000€) con cargo a la partida 504.341.03.483.10 del vigente Presupuesto, como subvención a la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación Provincial de Valladolid para la realización de su Programa de Actividades Deportivas 2017.

2º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación Provincial de Valladolid para la materialización de la citada subvención (folios 10 a 12) del expediente, ambos inclusive.

3º Abonar, una vez suscrito el convenio por ambas partes, a la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación Provincial de Valladolid con C.I.F. G-47076617 y domicilio en C/Rector Hipólito Durán 9-11, 47011 Valladolid, la cantidad de dos mil euros (2.000€) en cumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración con dicha Federación para la realización de su Programa de Actividades Deportivas 2017. Dicha cantidad se imputa a la partida 504.341.03.483.10 del presupuesto vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Área

DECRETO Nº: **891** Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.
Valladolid, **20 MAR 2017**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,